



Descargue la guía
escaneando el código

05

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (S.A.M.)

GUÍA DE TRÁMITE



Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia

Inscripción de Sociedad de Economía Mixta (S.A.M.)

Sociedades que integran al tipo de las anónimas y que invisten naturaleza pública y privada, es decir mixta por el origen de los aportes que constituyen su capital. En ellas, el Estado interviene en la dirección y administración de la sociedad a la par de los particulares, suscribiendo acciones para su constitución.



Requisitos - Trámite virtual

1. Formulario Virtual de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado.
2. Cargar Testimonio de escritura pública de constitución en formato PDF con firma digital del Notario de Gobierno, que debe contener:
 - a. Propuesta de formación de la sociedad.
 - b. N° y fecha de decreto supremo que autorice la constitución, apruebe el proyecto de contrato de constitución, estatutos y la determinación del capital y porcentajes de participación de los sectores público y privado. (Adjuntar fotocopia simple).
 - c. N° y fecha de Ley expresa que autorice el aporte estatal. (Adjuntar fotocopia simple).
 - d. Convenio suscrito entre el sector público y el sector privado, para la formación de la sociedad, conforme lo previsto en el Art. 428 núm. 2) del Código de Comercio.
 - e. Acta de fundación con la aprobación de estatutos y la designación del directorio provisional de la sociedad.
3. Cargar Estatuto de la sociedad en formato PDF con firma digital del Notario de Gobierno, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizada por separado en un testimonio notarial.



Requisitos - Trámite virtual

4. Publicación in extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia.
5. Cargar Testimonio de poder del representante legal en formato PDF con firma digital del Notario de Gobierno, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de asamblea. Si el representante legal es extranjero debe cargar el documento en formato PDF que acredite la radicatura en el país, debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.
6. Constancia de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, que consigne el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

Ingrese a: www.miempresa.gob.bo



Requisitos - Trámite presencial

1. Formulario de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal.
2. Testimonio de escritura pública de constitución en original o fotocopia legalizada legible, expedido por Notario de Gobierno, que debe contener:
 - a. Propuesta de formación de la sociedad.
 - b. Número y fecha de Decreto Supremo que autorice la Constitución, apruebe el Proyecto de Contrato de Constitución, Estatutos y la determinación del Capital y porcentajes de participación de los Sectores Público y Privado. (Adjuntar fotocopia simple).
 - c. N° y fecha de Ley expresa que autorice el aporte estatal. (Adjuntar fotocopia simple).
 - d. Convenio suscrito entre el sector público y el sector privado, para la formación de la sociedad, conforme lo previsto en el Art. 428 núm. 2) del Código de Comercio.
 - e. Acta de fundación con la aprobación de estatutos y la designación del directorio provisional de la sociedad.



Requisitos - Trámite presencial

3. Estatuto de la sociedad, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial.
4. Publicación in extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia.
5. Testimonio de poder del representante legal, en original o fotocopia legalizada legible, que contenga el acta de su nombramiento, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. Si el representante legal es extranjero debe presentar el documento original que acredite la radicación en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: Visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso puede también presentar Certificación original o fotocopia legalizada extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.
6. Constancia de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, que consigne el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.



Documento emitido

Matrícula de Comercio, Certificado de Registro de Testimonio de Constitución de Sociedad y Certificado de Registro de Testimonio de Otorgamiento de Poder. En caso que los estatutos consten en un instrumento separado al de la constitución se debe extender Certificado de Registro de Estatutos de sociedad comercial.

(Todos con código de validación QR).



Arancel

S.A./S.A.M. y en Comandita por Acciones

Bs 584,50.- (Quinientos Ochenta y Cuatro 50/100 Bolivianos)



Duración del trámite

24 horas,

tomando en cuenta que el cómputo del plazo del trámite será en días hábiles a partir del pago en las plataformas habilitadas

CONSULTAS Y PREGUNTAS



67000096 - 67000059 - 67000075



800 10 7990



FundempresaBolivia



@FundempresaBo



www.fundempresa.org.bo



Chat en línea



Oficinas: www.fundempresa.org.bo/oficinas



comunica@fundempresa.org.bo

